

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción del Plan de Estudios

Ámbito de conocimiento: Ciencias de la Educación

I. Estructura del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Materias Obligatorias	Conocimientos Básicos	Psicopatología de la Primera Infancia	6	Obligatorio
		Evaluación y Valoración: Elaboración de Informes para la Evaluación Infantil	6	Obligatorio
	Intervención Aplicada	Intervención Temprana I: Área Cognitiva	6	Obligatorio
		Intervención Temprana II: Desarrollo Motor y Sensorial	6	Obligatorio
		Intervención Temprana III: Trastorno del Espectro Autista	6	Obligatorio
		Intervención Temprana IV: Trastornos Comunicativos, Sociales y Emocionales	6	Obligatorio
		Intervención Temprana V: Dificultades en el Contexto Educativo, Trastornos de Conducta y TDAH	6	Obligatorio
Actividades Obligatorias	Prácticas	Prácticas	6	Prácticas académicas externas curriculares
	Trabajo Final de Máster	Trabajo Final de Máster	12	Trabajo fin de máster

Justificación de la estructura del Plan de Estudios

El plan de estudios se estructura como sigue:

Estructura modular de materias de formación obligatoria (42 créditos ECTS) compuesta por 2 materias que contienen 7 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una.

Estructura modular de actividades obligatorias, incluyendo las Prácticas externas (6 créditos ECTS) y el Trabajo fin de Máster obligatorio (12 créditos ECTS).

En cuanto a las materias de formación obligatoria, el plan de estudios se articula en dos materias:

Conocimientos básicos: consta de dos asignaturas de 6 créditos (12 créditos ECTS), y se centra en acercar a los alumnos a los conceptos esenciales de la Atención Temprana: principales patologías, signos de alarma, diferentes enfoques,



interpretación y elaboración de distintos informes psicológicos, importancia de la detección temprana, trabajo con las familias, etc.

Intervención aplicada: consta de cinco asignaturas de 6 créditos (30 créditos ECTS). Esta materia pretende dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para trabajar la intervención desde las diferentes áreas que los menores puedan tener afectadas, conociendo los principales trastornos y los modos de intervención más contemporáneos y eficaces.

Prácticas: consta de una asignatura de 6 créditos (6 créditos ECTS). Tiene como objeto relacionar el aparato conceptual aprendido en las distintas asignaturas con el espacio profesional (centro educativo infantil, despacho profesional, asociaciones de diferentes discapacidades, equipo de atención temprana, etc.).

Trabajo Fin de Máster: consta de una asignatura de 12 créditos (12 créditos ECTS). Esta asignatura persigue que alumno consiga investigar y desarrollar un tema de actualidad en la intervención temprana. La investigación se desarrollará de acuerdo con un parámetro establecido: introducción, objetivo/s, estado de la cuestión, análisis, conclusiones, bibliografía, webgrafía y anexos.

En cuanto al reparto de la presencialidad de los créditos se ha realizado siguiendo las instrucciones marcadas en el RD 822/2021, y la interpretación de este realizada por el Ministerio de Universidades. En baso a ello, hemos trazado un reparto equitativo entre las diferentes asignaturas, combinando créditos presenciales con créditos no presenciales. De este modo 24 créditos (40%) serían considerados presenciales y 36 (60%) no presenciales.

Secuenciación de las asignaturas en el Plan de Estudios

Semestre 1º	Psicopatología de la Primera Infancia
	Evaluación y Valoración: Elaboración de Informes para la Evaluación Infantil
	Intervención Temprana I: Área Cognitiva
	Intervención Temprana II: Desarrollo Motor y Sensorial
	Intervención Temprana III: Trastorno del Espectro Autista
Semestre 2º	Intervención Temprana IV: Trastornos Comunicativos, Sociales y Emocionales
	Intervención Temprana V: Dificultades en el Contexto Educativo, Trastornos de Conducta y TDAH
	Prácticas
	Trabajo Final de Máster

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	42
Optativas	0
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Máster	12
Total	60

Coordinación docente del título

La coordinación de los distintos módulos, materias y asignaturas del título será responsabilidad de la Comisión de Calidad de la Titulación (CCT). Esta comisión estará



compuesta por un máximo de cinco componentes, estructurada de la siguiente forma:

- Responsable de la coordinación.
- Un máximo de dos representantes del profesorado.
- Representante del colectivo de estudiantes.
- Representante del PAS.

Funcionamiento de la CCT.

1. Las CCT serán presididas por el coordinador o coordinadora. La convocatoria será por iniciativa propia de la persona responsable de la coordinación, por mandato de la comisión de calidad de centro, junta de centro o del vicerrectorado con competencias en materia de calidad o por solicitud de, al menos, un tercio de los miembros de la CCT que, en este caso, deberán especificar el tema o temas que desean tratar y su justificación.

2. Las convocatorias de una sesión de la CCT las realizará la persona responsable de la coordinación, con al menos 48 horas de antelación para las sesiones ordinarias, y con 24 horas para las sesiones extraordinarias. Se realizarán mediante correo electrónico a todas y todos los componentes especificando lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día.

Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales. Las CCT se reunirán, al menos, dos veces por curso académico. Una vez finalizado el curso académico, se convocará una reunión para analizar los resultados de la titulación en el curso académico anterior y la elaboración de la memoria anual. La segunda de ellas se realizará con antelación suficiente para revisar y evaluar los planes docentes de las diferentes asignaturas de la titulación y la programación de actividades docentes presentadas antes del periodo de matrícula.

3. En función de los temas a tratar, se podrá invitar a las sesiones de la CCT a las personas que se requiera para asesoramiento o por estar implicados en alguno de los temas. En este caso, se hará constar, tanto en la convocatoria como en el acta de la reunión, dicha invitación.

4. De todas las sesiones se levantará acta, en la que se incluirán al menos la relación de asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados siguiendo el modelo disponible en la página web del vicerrectorado con competencias en calidad. Dichos acuerdos deberán hacerse públicos en la sección "actas" de la comisión de calidad del título del SAIC de la página web institucional.

Funciones de la CCT.

La función principal de las CCT es velar por el aseguramiento de calidad en la titulación, para ello deberá:

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para la certificación de los títulos por parte de la agencia evaluadora: modificación de verificación (diseño), seguimiento (desarrollo) y acreditación (resultados). Las CCT serán responsables de la elaboración de los documentos requeridos en dichos programas (informes de autoevaluación, alegaciones, etc.).

2. Aprobar las guías docentes de las diferentes asignaturas, así como las propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los departamentos correspondientes, teniendo en cuenta que:

a. Deberán revisarse los guías docentes de manera sistemática comprobando que cumplen los requisitos incluidos en la memoria de verificación del título y que se desarrollan todas las competencias de la titulación.

b. Deberán hacerse públicas antes del periodo de matriculación del alumnado.

3. Poner en conocimiento del equipo directivo del centro, de la persona responsable de calidad del centro y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas cualquier aspecto que la comisión considere que está afectando al correcto



desarrollo de la titulación, así como un informe de sugerencias para su resolución.

4. Impulsar la coordinación entre el profesorado y asignaturas del título, teniendo en cuenta que:

a. La coordinación debe llevarse a cabo de manera vertical, de toda la titulación, y horizontal, de todas las materias de un curso.

b. La coordinación horizontal se impulsará promoviendo la reunión, al menos una vez por semestre, del profesorado que imparta docencia en el semestre correspondiente. En dicha reunión, se analizarán las interrelaciones existentes entre sus asignaturas, el volumen de trabajo global del alumnado y la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas. También se valorarán la posibilidad de realización de actividades de aprendizaje conjuntas, las principales dificultades de aprendizaje del alumnado, la satisfacción del alumnado con el desarrollo del curso y los resultados de rendimiento.

c. La coordinación vertical se impulsará, además de mediante las acciones contempladas en los otros apartados de las funciones, mediante el análisis de los posibles solapamientos de contenidos entre asignaturas, reiteraciones o necesidades de conocimientos de unas asignaturas para abordar otras.

5. Evaluar el desarrollo del programa formativo, recabando información sobre la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada al alumnado y de los medios humanos y materiales utilizados.

a. Se seguirán para ello las recomendaciones e instrucciones de la ANECA y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas.

b. Para ello se tendrán en cuenta los procesos correspondientes del SAIC.

6. Elaborar y aprobar la memoria anual de la titulación, en el mes de noviembre, utilizando como referencia el modelo propuesto por el vicerrectorado con competencias en materia de calidad, en el que se analicen las tasas de rendimiento de las asignaturas, los perfiles de ingreso del alumnado, los resultados de evaluación y seguimientos del título y proponer y supervisar acciones de mejora de la titulación.

II. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de Extremadura, en su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, ha diseñado el Proceso de Gestión de la Movilidad de Estudiantes en el que se recoge la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de los Programas de Movilidad de los estudiantes, tanto a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura (<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/sri>) como del propio Centro.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes

La planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y actualmente se rige por la Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (Aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 28 de julio de 2011 y publicada en DOE nº156, del 12 de agosto de 2011).

La estructura orgánica de la Universidad de Extremadura en materia de movilidad nacional e internacional incluye al Coordinador Institucional, la Comisión de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, el Coordinador Académico de Programas de Movilidad del Centro y la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, cuyas funciones están definidas en la citada Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura.



El Secretariado de Relaciones Internacionales es la unidad responsable de la gestión de los programas o convenios de movilidad suscritos por la UEx en el marco de los proyectos y programas que sean materia de su competencia. Son funciones del Secretariado de Relaciones Internacionales:

- a) Promover los Convenios y Acuerdos Bilaterales con instituciones y organismos regionales, nacionales y supranacionales que posibiliten la ejecución de las actividades contempladas en los diferentes Programas y velar por el correcto desarrollo de los mismos.
- b) Organizar la movilidad de estudiantes, docentes y personal de administración y servicios de la UEx.
- c) Planificar, difundir y desarrollar las convocatorias anuales enmarcadas en los Programas de Movilidad que sean materia de su competencia.
- d) Informar a los miembros de la UEx e instituciones socias interesados en participar en los diferentes Programas de Movilidad.
- e) Asesorar técnicamente a los Centros de la UEx en la gestión de Programas de Movilidad.
- f) Ejecutar técnica y financieramente los Programas de Movilidad de acuerdo con las directrices establecidas en los Convenios y Acuerdos Interinstitucionales.
- g) Elaborar los informes técnicos y financieros de acuerdo con las directrices establecidas en los Convenios y Acuerdos Interinstitucionales.
- h) Evaluar el funcionamiento de los Programas de Movilidad en los que participa la UEx y, en su caso, elaborar propuestas que garanticen la calidad de estos.
- i) Actuar como unidad administrativa central para la recepción e integración de los participantes en Programas de Movilidad procedentes de instituciones socias.
- j) Promover la celebración de actividades y eventos que mejoren la proyección internacional de la UEx.
- k) Diseñar, coordinar y enmarcar las propuestas de proyectos que, en materia de su competencia, se generen desde la comunidad universitaria, y buscar la financiación para el desarrollo de dichas propuestas.

Programa de movilidad de estudiantes vigentes en la Universidad de Extremadura

Entre los distintos programas de movilidad a los que actualmente tiene acceso el alumnado, pueden destacarse, entre otros de carácter más específico:

- Programa ERASMUS, con sus dos modalidades de Estudios (para proseguir estudios en Universidades europeas) o Prácticas (para la realización de prácticas en empresas europeas)
- Programa SICUE/Séneca, (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).
- Programa AMERICAMPUS, para proseguir estudios en Universidades y Centros Educativos americanos).
- Programas de Becas Internacionales SANTANDER-Universidad de Extremadura (para el desarrollo de estancias educativas en Universidades latinoamericanas).

